

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de febrero de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de febrero de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 022-2009-CU, CALLAO, 23 DE FEBRERO DE 2009.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo tomado en sesión ordinaria del Consejo Universitario del 20 de febrero de 2009, en relación al punto de agenda IV. Pedidos pendientes de la sesión del Consejo Universitario del 21 de enero de 2009, B. Pedidos, numeral **3.2 El decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas solicita Informe del Centro Preuniversitario sobre el funcionamiento del local de la Sede San Juan de Lurigancho.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 055-2007-CU del 07 de mayo de 2007, se aprobó la Implementación y Funcionamiento de la Sede del Cono Noreste – San Juan de Lurigancho del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao, en el distrito de San Juan de Lurigancho;

Que, mediante Oficio Nº 083-CPU-UNAC-2009 (Expediente Nº 133697) recibido el 19 de febrero de 2009, la Directora del Centro Preuniversitario informa sobre la situación actual que atraviesa la sede San Juan de Lurigancho del Centro Preuniversitario, por lo que remite el acuerdo tomado en sesión del Comité Directivo sobre el cierre de la mencionada sede para su consideración en Consejo Universitario;

Estando a lo solicitado; a lo acordado en el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 20 de febrero de 2009; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º DISPONER el CIERRE TEMPORAL** del local del Centro Preuniversitario en el distrito de San Juan de Lurigancho, hasta que las condiciones reales sean favorables.
- 2º DESIGNAR** una Comisión de Viabilidad para que presente un Estudio de Reapertura de la Sede San Juan de Lurigancho, la cual esta presidida por el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, profesor Mg. **ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA**, e integrada por el decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, profesor Lic. **VENANCIO ALEJANDRO GÓMEZ JIMÉNEZ**, y la estudiante **NELLY MELÉNDEZ QUISPE**, como miembros.
- 3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, ADUNAC, SUTUNAC, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA, Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

WMA/ceci.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPLA, OAL;
cc. OCI, OGA, OAGRA, ADUNAC, SUTUNAC, RE, archivo.